

¿Qué hacer en caso de vulneración de estos derechos?

Si considera que sus derechos han sido vulnerados puede presentar una denuncia en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, accediendo al siguiente QR.



NIPO: 11926002X



Conozca sus derechos laborales



Usted tiene derecho a:

€ Derecho a un salario justo.

Usted tiene derecho a percibir el salario establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación (construcción, hostelería, etc.) y, en caso de que no se le aplique ningún convenio, el salario mínimo interprofesional (SMI).

El SMI en 2026 para un trabajo a tiempo completo es de 1.221 € al mes. Además, tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias al año de, al menos, 1.221 € cada una.

🕒 Derecho a la jornada limitada.

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de 40 horas/semana de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Si realiza más horas, serán horas extraordinarias.

📅 Derecho a vacaciones.

30 días naturales de vacaciones pagadas al año (equivalente a 22 días laborables). Si trabaja menos de un año, tiene derecho a la parte proporcional.

🕒 Derecho a descanso semanal.

Tiene derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido que, como regla general, será la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

La empresa puede acumular este descanso en períodos de catorce días (o más amplios, según el tipo de actividad).


1.221€/mes


40 h/
semanales


30 días
naturales/año


Día y medio
de descanso


Respeto


Prevención de
Riesgos Laborales


Alta y cotización en la
Seguridad Social

≡ Derecho a no sufrir discriminación y a un trato digno.

Su empresa no puede tratarle mal o de forma diferente en el trabajo por ser de diferente país, religión, raza, etc.

Tampoco puede adoptar medidas contra usted por el hecho de estar embarazada o en período de lactancia.

🛡️ Derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, derecho a trabajar en un lugar seguro y saludable.

- Derecho a recibir información/formación en seguridad y salud en el trabajo.
- Derecho a que le proporcionen los Equipos de Protección Individual que sean necesarios (casco, cinturón de seguridad, etc.).
- Derecho a asistencia médica y a una prestación económica mientras esté incapacitado/a para trabajar en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

📄 Derechos en materia de seguridad social.

Su empresa debe:

- Solicitar su alta en la Seguridad Social antes de que comience a trabajar.
- Cotizar a la Seguridad Social por las horas trabajadas y por las retribuciones que le abone.

Si es de un país que no sea de la Unión Europea, sólo puede trabajar, estar de alta y cotizar en la Seguridad Social si dispone de autorización para trabajar en España.